

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11 2 911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			13 2-914	447 50	Banco de España.....	500		447,00	
22 8 912	85,10	" E, de 25.000 " "			13 2 914	288,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		288,00	
2 8 912	84,85	" D, de 12.500 " "			11 2-914	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
15-10 912	83,70	" C, de 5.000 " "			15 11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250			
26 1-912	80 80	" B, de 2.500 " "			13 2-914	89,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40	90,00	89,00 y 90,00
14-11 912	85,20	" A, de 500 " "			13 2 914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250			
13-10 912	85,00	" H, de 200 " "			12 2 914	234,00	Unión Española de Explosivos...	100		232,00	
13-10-912	85,00	" G, de 100 " "			13 2 914	47,00	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500		47,00 y 46,75	
2 8 912	84,85	En diferentes series.....			12 2-914	15,50	" " " Ordinarias.	500		15,50	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).			13 2-914	317,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		319,00	
13-2-914	79,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,55 y 50		3 2 914	71,00	La Papelera Española.....	500			
13 2-914	79,70	" E, de 25.000 " "	79,70		12 2 914	73,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
13 2 914	80,70	" D, de 12.500 " "	80,50		13-11-913	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
13 2 914	81 55	" C, de 5.000 " "	81,40		24 9 913	30 00	Sociedad de Chamberl.....	500			
13 2-914	82,90	" B, de 2.500 " "	82 75 y 65		9 2-914	479,60	Mediodía de Madrid.....	500			
13-2-914	84,50	" A, de 500 " "	84 50		10 2 914	482,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		480,50 pts. ac.	
13 2-914	84 50	" H, de 200 " "	84,50		13 2-914	421,50	Idem Norte de España.....	475		422	
13-2-914	84 50	" G, de 100 " "	84,50				B.* Español del Río de la Plata.				
12-2-914	84 50	En diferentes series.....	84,60				OBLIGACIONES		Interés anual. 0/0		
		A plaza.			13-2-914	97,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		97,15	
10-2-914	79,85	En corriente.....			12 2 914	73,50	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-11-913	55,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5		
12-2-914	91,85	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			28-1-914	80,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
12-2-914	91,50	" D, de 12.500 " "	92,00		9 2-914	103,75	Mediodía de Madrid.....	500	5		
12 2-914	91,50	" C, de 5.000 " "	92,25		5-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
13 2 914	92,00	" B, de 2.500 " "	92,25		17-11-913	87,85	Idem id. id. id..... " B.	500	4 1/2		
12 2 914	91,50	" A, de 500 " "	92,25		13-1-914	76,50	Idem id. id. id..... " C.	600	4		
11-2-914	92,00	En diferentes series.....	92,25		13-1-914	75,25	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475		75,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			13-1-914	76,00	" " " 1.* serie.	475	3	74,75	
		Al contado.			13-1-914	76,00	" " " 2.* serie.	475	3		
12-2-914	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			13-1-914	76,00	" " " 3.* serie.	475	3	75,00	
13 2-914	99,00	" E, de 25.000 " "	99,90		13-1-914	76,00	" " " 4.* serie.	475	3		
13-2-914	100 00	" D, de 12.500 " "	100,00		13-1-914	76,00	" " " 5.* serie.	500	3		
13-2-914	100 95	" C, de 5.000 " "	100,90 y 95		13-1-914	69,50	Ayuntamiento de Madrid.				
13 2 914	100,95	" B, de 2.500 " "	101,00		13-2-914	76 50	Obligaciones.....				
13 2 914	101,00	" A, de 500 " "	101,00		12 2-914	85,00	Idem por resultas.....			85,00	
10-2-914	100,95	En diferentes series.....			11-2-914	93 25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
					13-2-914	94,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche....				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	804.800
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	27 000
5 por 100 amortizable.....	139.000
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.000
Azucareras.—Preferentes.....	65.000
Idem ordinarias.....	6.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

Hoja de Madrid. Núm. 46
 15 Febrero 1914
 Anero núm. 1.—Pág. 329

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Febrero de 1914.

La perturbación atmosférica del Ocidente de Irlanda camina hacia el mar Báltico y se aproxima al mismo tiempo a Europa otra borrasca que hoy tiene su centro al NW de las Azores. El cielo está con muchas nubes sobre la mitad septentrional de la península ibérica y bastante despejado al Sur; los vientos soplan generalmente con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura se man-

tiene relativamente suave; la máxima de ayer fué de 20 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Teruel. Las altas presiones residen al centro de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La perturbación atmosférica de las islas británicas camina hacia el Báltico. Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha y marejada en el Cantábrico. Son probables los vientos de tierra por todas nuestras costas.

NOTA: Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 14 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	716.49	5.6	74	SW.....	1=Ventolina..	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 12.6
4	716.31	2.5	79	N.....	0=Calma.....	>	Casi despejado	Idem mínima á la id..... 0.5
8	717.14	2.6	82	Calma..	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43.6
12	717.19	10.8	46	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1.0
16	716.27	12.6	55	WSW...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	716.55	7.7	72	Calma..	0=Idem.....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 77

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiéndose publicado el día 3 del mes actual el último anuncio de subasta del pesquero de almadraba denominado *Lentiscar*, dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Algeciras el día 23 del corriente mes, á las tres de la tarde.

Madrid, 12 de Febrero de 1914.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Ramón Estrada. S—42

Administración del Correo Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á virtud de la autorización concedida por Real decreto de 7 del corriente, se convoca á concurso para arrendar en Madrid, en la Puerta del Sol ó en sus inmediaciones, local que aproximadamente mida 500 metros de superficie libre entre arjías, ya sea en planta baja, entresuelo ó principal, ya distribuido entre una y otra de dichas plantas en la misma línea, á fin de instalar en mejores condiciones la oficina del giro postal dependiente de esa Administración, por un plazo que oscilará entre cinco y diez años, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 20,000 pesetas anuales. En atención al carácter urgente del concurso, las proposiciones podrán presentarse á las horas de oficina en esta Administración, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse quien lo de-

sea de las bases del concurso que se hallan á la disposición del público en esta dependencia.

El Administrador del Correo Central, Julio Jiménez. S—38

Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca.

No habiendo obtenido resultado en la primera subasta celebrada el día 28 del actual, para la adquisición durante un año y tres meses más, por lotes completos, de los artículos que á continuación se expresan:

PRIMER LOTE

Ochocientos metros lineales, tablón de pino rojo.

Dieciochos metros lineales, vigueta de pino rojo.

Treientos metros lineales, tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Cien metros lineales, vigueta de pino blanco del Norte (Flandes).

Cuatro mil decímetros cúbicos, jácena de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de 35 centímetros por 40.

SEGUNDO LOTE

Setecientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó Son Verí, de los gruesos llamados Emperador, Grueso y Ordinario.

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó Son Verí, de los gruesos denominados Tres por dos y Media ó piedra.

Oien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados Emperador, Rey Ordinario.

Ciento veinticinco metros cuadrados de sillería arenisca de la Torre Redona, de los gruesos llamados Tres por dos y Media piedra.

Treientos metros cuadrados de losas areniscas de cualquiera de las dos pro-

cedencias anteriores, de las denominadas en el país de Lliavañas.

TERCER LOTE

Dos mil quintales métricos de cemento lento de portland.

CUARTO LOTE

Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica.

QUINTO LOTE

Doce mil quintales métricos de cal grasa.

SEXTO LOTE

Mil hectolitros de yeso.

SÉPTIMO LOTE

Seiscientos metros cúbicos de arena.

SÉPTIMO LOTE b

Cuatro toneladas de hierro forjado, redondo, cuadrado y llantas.

Cincuenta toneladas de acero laminado en viguetas, sección doble T.

Doce toneladas de acero laminado en barras, sección T.

Doce toneladas de acero laminado en barras, sección L.

Doce toneladas de acero laminado en barras, sección U.

Una tonelada de palastro.

Cincuenta toneladas, cerchas rígidas y entramados de cubierta.

Cinco toneladas, rejas sin adorno, goznes y pasadores.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que en virtud de lo dispuesto por el señor Comandante de Ingenieros de esta Plaza, se convoca á segunda subasta pública, cuyo acto tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, en esta Plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 23, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de este anuncio, de las

nueve á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto, será el siguiente:

PRIMER LOTE

Dos pesetas treinta céntimos por metro lineal de tablón de pino rojo.

Tres pesetas veinticinco céntimos por metro lineal de vigueta de pino rojo.

Dos pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de tablón de pino blanco (Flándes).

Tres pesetas veinticinco céntimos por metro lineal de vigueta de pino blanco (Flándes).

Diecisiete céntimos de peseta por decímetro cúbico de jacana de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de 35 por 40 centímetros de lado.

SEGUNDO LOTE

Diez pesetas por metro cúbico de sillaría arenisca del Coll d'en Rebas ó Son Verí, de los gruesos llamados Emperador, Rey y Ordinario.

Una peseta veintiséis céntimos por metro cuadrado de sillaría arenisca del Coll d'en Rebas ó Son Verí, de los gruesos denominados Tres por dos y Media piedra.

Ocho pesetas cincuenta céntimos por metro cúbico de sillaría arenisca de la Torre Radona, de los gruesos llamados Emperador, Rey y Ordinario.

Una peseta cuarenta céntimos por metro cuadrado de sillaría arenisca, de los gruesos llamados Tres por dos y Media piedra.

Noventa y seis céntimos de peseta por metro cuadrado de losas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores, de las denominadas en el país de Lliçanäs.

TERCER LOTE

Cemento lento portland, ocho pesetas quintal métrico al pie de la obra.

CUARTO LOTE

Dos pesetas quintal métrico de cal hidráulica en las obras de Palma.

Dos pesetas quintal métrico de cal hidráulica en las obras exteriores.

QUINTO LOTE

Una peseta sesenta céntimos por quintal métrico de cal grasa.

SEXTO LOTE

Una peseta sesenta céntimos por hectolitro de yaso.

SÉPTIMO LOTE

Tres pesetas por metro cúbico de arena á menor de cinco kilómetros al pie de la obra.

Cuatro pesetas por metro cúbico de arena á más de cinco kilómetros de distancia al pie de la obra.

SÉPTIMO LOTE b

Treinta céntimos de peseta el kilogramo de hierro redondo de 0,007 m. á 0,012 m.

Veintiséis céntimos de peseta el kilogramo de hierro redondo de 0,013 m. á 0,100 m.

Treinta céntimos de peseta el kilogramo de hierro cuadrado de 0,010 m. á 0,012 m.

Veintiséis céntimos de peseta el kilogramo de hierro cuadrado de 0,013 m. á 0,100 m.

Veinticinco céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en viguetas de sección doble T.

Treinta y tres céntimos de peseta el kilo-

gramo de acero laminado en barras de sección T.

Treinta y tres céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección L.

Cuarenta céntimos de peseta el kilogramo de acero laminado en barras de sección U.

Treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de hierro en cerchas rígidas y entramados de cubierta de diferentes formas, incluso ajuste y colocación definitiva en la obra.

Sesenta céntimos de peseta el kilogramo de palastro.

Sesenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo de hierro en rejas sin adorno, gozna y pasadores.

Y el importe de garantía para tomar parte en la subasta es el de pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tiene este privilegio.

PRIMER LOTE

Doscientos diecisiete pesetas veinticinco céntimos.

SEGUNDO LOTE

Cuatrocientas sesenta y dos pesetas quince céntimos.

TERCER LOTE

Dos mil pesetas.

CUARTO LOTE

Quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

QUINTO LOTE

Novcientas sesenta pesetas.

SEXTO LOTE

Ochenta y diez pesetas cincuenta céntimos.

SÉPTIMO LOTE

Ciento cinco pesetas.

SÉPTIMO LOTE b

Mil ochocientos setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Para todos los lotes seis mil seiscientos cuarenta y tres pesetas noventa céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceder sus productos.

Las proposiciones se exhibirán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, serán presentadas por lotes completos, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma de Mallorca, 29 de Enero de 1914.—El Ingeniero del Detall, Florencio Subías.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., ca-

lla ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha de ... de ..., para la adjudicación de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) ... por ... (la unidad que marque el precio límite) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, en copia personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden ... de ... (en tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro de igual tamaño, y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma en poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la casa ó razón social. S—80

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Enero último, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, á la hora de las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa María del Castillo, de Orquera del Río Pisuerga, bajo el tipo del presupuesto parcial de contrata, importante la cantidad de 4.717 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planes, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 235 pesetas 85 céntimos en dinero, ó en efectos de la Deuda, conformes á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 11 de Febrero de 1914.—El Presidente, El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y

resúmenes, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

S—81

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Enero último, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Religiosas Franciscas Concepcionistas, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 4.671 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 233 pesetas y 58 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 11 de Febrero de 1911.—El Presidente, El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., de ... de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á las expresadas regalatices y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitidas ó mejoradas lisa y llanamente el tipo fijo en el anuncio; advirtiéndose que será desecha toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

S—82

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

El Srac. señor Director general de Obras Públicas, con fecha 27 de Enero pasado, dice al señor Gobernador lo que sigue:

Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª Juana Mulet contra providencia de V. S., dictada en 15 de Septiembre último, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial y la Jefatura de Obras Públicas de esa provincia, aceptando la tasación hecha por el perito de la parte expropiante respecto á la finca y propiedad de la interesada, en el expediente incoado con motivo de las obras del ferrocarril estratégico de Villajoyosa á Denia:

Visto lo manifestado en el oficio que V. S. remite, acompañando al citado recurso, concerniente á la fecha de pre-

sentación de este último en el Gobierno Civil:

Resultando que según consta en el expediente, y con fecha 19 de Septiembre último, fué notificada á la interesada D.ª Juana Mulet la providencia mencionada, concediéndole un plazo de treinta días, para que, en el caso de no estar conforme con lo acordado en ella, poder recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, según dispone la ley de Expropiación forzosa en su artículo 35:

Resultando que en virtud de no haberse presentado recurso alguno contra dicha providencia en el plazo concedido, y en cumplimiento de lo prevenido en el repetido artículo 35 y en el párrafo último del artículo 54 del Reglamento dictado para la ejecución de la referida ley, se acordó por V. S., con fecha 28 de Octubre, la publicación de la parte dispositiva de la providencia mencionada, lo que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la provincia de 31 de Octubre:

Resultando que en 30 de Octubre último tuvo entrada en ese Gobierno Civil un oficio del Alcalde de Denia, fechado en 27 del mismo mes, remitiendo un recurso de alzada suscrito por D.ª Juana Mulet, contra la providencia de que se trata, y en cuyo oficio se manifiesta que el referido recurso fué presentado en la Alcaldía de Denia el 19 del mismo mes de Octubre:

Considerando que durante el plazo de treinta días concedidos para recurrir de la providencia dictada por V. S., no se presentó ninguna reclamación contra ella, en virtud de lo que dicha Autoridad acordó la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la parte dispositiva de la providencia, por cuya razón ésta es firme, y contra ella no cabe reclamación alguna:

Considerando que con posterioridad al día 24 de Octubre, fecha en que expiró el plazo para recurrir de dicha providencia, tuvo entrada un recurso de alzada suscrito por D.ª Juana Mulet, interpuesto contra dicha providencia, y aun que el Alcalde de Denia, en su comunicación manifiesta que el referido recurso fué presentado en su Alcaldía el 19 de Octubre, es lo cierto que éste no se remitió hasta el día 30 á ese Gobierno Civil, con oficio fechado el 27 del mismo mes, fechas ambas que están fuera del plazo concedido en la providencia citada:

Considerando que según determina la ley de Expropiación forzosa en su artículo 35, los recursos deben presentarse dentro de los treinta días de la notificación administrativa ante el Gobierno, entendiéndose en este caso, sea por conducto del Gobernador civil, que es la Autoridad que dictó la resolución para ante el Ministerio, lo que no se ha cumplido en el caso de que se trata por la corriente:

Considerando, por último, que al no estar presentado el recurso dentro del plazo concedido para ello, es extemporáneo y ha de entenderse consentido la parte interesada la resolución adoptada por la Autoridad gubernativa;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que no proceda la admisión del recurso presentado por D.ª Juana Mulet contra providencia gubernativa de 15 de Septiembre último, por estar presentado fuera de plazo.

De orden del señor Gobernador lo comunico á V. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Alicante, 5 de Febrero de 1914. El Ingeniero-Jefe, Valeriano Perier.—Rubricado, Sra. D.ª Juana Mulet.

Y no siendo conocida la residencia actual de la interesada D.ª Juana Mulet y Mut, se publica en este diario oficial para su conocimiento, cumpliendo lo que previene el artículo 70 del Reglamento de 23 de Abril de 1890.

Alicante, 11 de Febrero de 1914.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos. P—917

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras (Gerona).

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Figa Arqué, de paradero ignorado, por débitos del concepto de rústicos, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1912, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Rafael Figa Arqué sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, en la oficina, calle de la Meralla, número 8, primero-primera, Figueras, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, y por pregón en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Toda aquella finca denominada Muro Revollosa y Figa, del término de Rosas, compuesta de una casa de baños y un piso con corral, sin que esté numerada, y de 80 vesanas de tierra, equivalentes á 1.749 áreas; esto es, veintiseis vesanas de viña, siete de campo y las restantes bosconas; linda: á Oriente, con Ana Francech, viuda de Juan Salomé, antes parte con restante terreno de la misma heredad y parte con otra de igual procedencia, establecido á Miguel Olivet; á Mediodía, con Pedro Osura, antes parte con terreno de dicha heredad y parte con terreno establecido á Francisco Tarrambó, mediante camino; á Poniente, con la referida Ana Francech, antes con restante de la meritada heredad, y á Norte, con Nicolás Paignau, antes con restante de dicha heredad.

Capitalización de la finca, 7.680 pesetas. Cargas.—Según certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, está gravada dicha propiedad con un censo de 10 sueldos por vesana, que se prestan en la actualidad á D. Francisco de Moxó y de Sentmanat; importe 124 pesetas, poco más ó menos,

que, capitalizadas al 3 por 100, son pesetas 4.138,33, y con otro censo de tres libras, por la casa y corral, á favor del obtentor del beneficio de la Catalana de la villa de Llanés; importe 7,90 pesetas, también poco más ó menos, que, capitalizadas al 3 por 100, son 263,33 pesetas, ambos pagaderos en 1.º de Noviembre de cada año.

Valor para la subasta, 3.283,34 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, rébrosos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, y que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y presto de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Rosa, 22 de Enero de 1914. — El Agente, Miguel Borrell. P—665

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alburquerque.

D. Arturo Montes Malaprade, Alcalde constitucional de Alburquerque.

Hago saber: Que formado en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia, el alistamiento general de mozas para el Reemplazo del Ejército del año actual, aparecen en él incluídas, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, por haber nacido en este término jurisdiccional, durante el año de 1893, las mozas que á continuación se relacionan, y cuyo paradero se ignora, á los cuales, así como á sus padres, tutores ó encargados, se cita por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley citada, para que comparezcan por sí ó se hagan representar en forma, ante este Ayuntamiento, aduciendo lo que á su derecho conveenga en los autos de la rectificación y del cierre definitivo del alistamiento expresado, que se celebrarán en estas Casas Consistoriales los días 25 del corriente Enero y 8 de Febrero próximo, dando principio á las ocho de su mañana; advirtiéndoles que á los que no comparecieron en los referidos actos y en los subsiguientes del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán, respectivamente, los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Moza que se cita.

Isidoro Macario Marcelino Guisado Rodríguez, hijo de Juan y de Demetria.

Daniel Jesús Gamio Orantes, de Oán-dido y Teresa.

José Aragón Gutiérrez, de Francisco y María.

Tomás Plata Barrigo, de Juan y Ja-quilina.

Julián Pedro Sánchez García, de Ouan-dido y Margarita.

Pedro Guillermo Alfredo Bozas Piñero, de Saturnino y Anastasia.

Pedro Guillermo Bozas Piñero, de Sa-turaino y Anastasia.

Higinio Tardío Barroso, de Sotero ó Inés.

Benito Santos Hernández, de Lucas ó Ignacia.

Sebastián Fernández Alvarez, de Feli-pe y Jacinta.

Antonio Pintado Bernal, de Eusebio y Victoria.

Pablo Palacino Rodríguez, de Juan y Luisa.

Meximo Corbacho Matancos, de Aquilino y Antonia.

Policarpo González Bueno, de Laureano y Tomasa.

Teléfono Manzano Risco, de Anselmo y Esperanza.

Juan Gómez Torón, de José y Paula.

Nicolás Vadillo Mayo, de Severiano y Juana.

Manuel González, de padres desconocidas.

Manuel González Tolosano, de Victorio y Petra.

Pablo Vadillo Zamora, de Raimundo y Carlota.

Mariano González Bajarano, de Ja-quín y María.

Francisco Jacinto Domínguez Samián do Pablo y Tomasa.

Francisco Benigno Avila Ruiz, de Manuel y Camilia.

Javier Carbajal Centeno, de Manuel y Cerman.

Felipe Pascasio Gordovilla Durán, de Felipe y Patrocinio.

Lorenzo Plata Gómez, de Nicasio y Gabina.

Florencio Muñoz Coriano, de José y Vicenta.

Rufé Muñoz Coriano, de Clemente y Vicenta.

Emiliano Guerra Barroso, de Aurora y Paula.

Domínguez Baldevera Verugas Barroso, de Tomás y Rosa.

Basilio García Barroso, de Rojas y Vicenta.

Lázaro Cúllar Copetudo, de Leopoldo y Fernanda.

José Sandoval Carballo, de Regina y Juana.

Gregorio Barroso Gamero, de Aquilino y Agustina.

José Palomo Franco, de Doroteo y Victoria.

José Sánchez Valla, de Alejandro y Eugenia.

Eduardo Felipe Plata Bernal, de Isidoro y Felipe.

José Gómez Rodríguez, de Pablo y Juana.

Andrés Expósito Alvarez, de Jesús y Evarista.

María Expósito Alvarez, de Jesús y Evarista.

Ambrosio Salgado Bajarano, de Eusebio y Geneveva.

Segundo Narciso Gamero Arzano, de Adrián y Guadalupe.

Manuel Gamero Palomo, de Ezequiel y Evarista.

Lamberto Sabas Bueno González, de Dámaso y Rita.

Andrés Anselmo Morales Gil, de Andrés y Mercedes.

Esteban Gamero González, de Juan y Damiana.

Francisco Germán Gamero Maya, de Santiago y Nieves.

Domínguez Francisco Gamero Maya, de Francisco y Nieves.

Bonifacio Gamio Fuentes, de Casimiro y Carlota.

Bonifacio Gamio Vélez, de Casimiro y Cecilia.

Claudio Gómez Alvarez, de Agustín y Evarista.

Santos Chasoán Redán, de José y de María.

Fernando Méndez Venegas, de Zacarías y Valentina.

Nicolás Guerra Ventura, de Dionisio y Esteban.

Sebastián Saturnino Pocostales Méndez, de Severiano y Pacanda.

Juan Carrón Morales Mayo, de Agapito y Narciso.

Higinio Pareo Bas, de Julián y Gregoria.

Francisco Acevedo Sánchez, de Pablo y Brígida.

José María Bolaño Salgado, de Felipe y Juana.

Narciso Leal Rodríguez, de Tomás y Gregoria.

Pedro Piñero Domínguez, de Isidro y Jacinta.

Cecilio Juan Cabezas Ulloa, de D. Francisco y D.ª Rosa.

Francisco Samón Márquez Montero, de Rafael y Joaquín.

Demetria Juan Rubiales Corchado, de Santos y Rosa.

Julián Pinto Alvarez, de Joaquín y de María.

Paulino Heliodoro Tolosano Estévez, de Jesús y Aquilina.

Francisco Barrientes Meléndez, de Ramón y Fernanda.

Fernán Rodríguez Rosas, de Juan y de Anastasia.

Pío Valentín Aguado Nieto, de Basilio y Nicasio.

Marcel Filomeno Fernández Piedrahíta, de Antonio y Fulgencia.

Francisco Marcel Fernández Piedrahíta, de Antonio y Fulgencia.

Francisco Sisenando Terán Otero, de Juan y Olalla.

Valentín Carrasco López, de Lope y de Antonia.

Nicolás Ramos Blanco, de Doroteo y Pascual.

Angel Mariano Bueno Márquez, de Pedro y Filomena.

Olallo León Palacín, de Doroteo y de Rita.

Francisco Bernal Márquez, de María y Antonia.

Ignacio Santiago Llerena de Barroso, de Anacleto y María del Pilar.

Jacinto Anacleto Guerra Rabalera, de José y María.

Jacinto María J. Luis Pantaleón Oues-ta Roiza, de Segundo y Luisa.

Raprio Serafín Aguado Montero, de Julián y Francisca.

Leopoldo Roberto Moro, de Eugenio y Dolores.

Roque Casuales Saro, de Juan e Isabel.

Celso Moreno Santos, de Basilio y Dolores.

Mariano Robles Plata, de César y Marcela.

Germán Matader Copetudo, de Fernando y Petra.

Antonia Consuelo Muñoz Román, de Marcelino y Francisca.

Nicolás Manuel Voto Borjón, de Juan y María.

Nicolás Manuel Rito Miranda de Juan y María.

Nicolás Remedios Flores, de Segundo y Dolores.

Fernando García García, de Ramón y Carmen.

Miguel Sandoval González, de Fermín y Bibiana.
 Antonio Chuco Camino, de Félix y Juana.
 Lino Carballo Martínez, de Clemente y Paula.
 Lino Joaquín Carballo Martínez, de Cruz y Paula.
 Cándido Plata Taborda, de Juana y Pedro.
 Loreto Morales Acovedo, de Silvestre y Francisca.
 Juan Hernández Cordero, de Marcial y Cándida.
 Mariano Silvestre Morales Pitar, de Lorenzo y Francisca.
 Cease García Cordero, de Juan y Luisa.
 Juan Truchero Corazo, de Juan Dolores.
 José Flores Matador, de Marcelino e Isabel.
 Eusebio Felipe Sosa Bernal, de Dama y Zelia.
 Ramón de la Cruz Gómez, de Joaquín y Catalina.
 Francisco Rubio Peinado, de Andrés y Nicandro.
 Lucas Escudero Castaño, de Antonio y Josefa.
 Francisco Cipriano Muñoz Espino, de Cecilio y Teresa.
 Eduardo Corchado Gómez, de Casimiro y Toribia.
 Eduardo Guirado Rabiales, de Angel y Juana.
 Eduardo Felipe Guirado Maya, de Angel y Juana.
 Aurelio Bas Rodríguez, de Diego y Marcia.
 Cruz Cordero Maya, de José María y Andrés.
 Santos Santos Mirzada, de Higinio y Andrea.
 Lorenzo Rodríguez Vizcaino, de Juan y Gregoria.
 Lorenzo Rodríguez Vizcaino, de Miguel y Gregoria.
 Tomás Valle Donaire, de Miguel y María.
 Martín Esteban Bernal Cillero, de Antonio y Josefa.
 Esteban Martín Bernal Rivero, de Antonio y Josefa.
 Ignacio Román Sanguino Baño, de Ignacio y Dolores.
 Agapito Vara Pizar, de Víctor y Juana.
 Pedro Fernández Arceles, de Tomás y Teresa.
 Francisco Palacios Bernal, de Florencio y Juana.
 Juan Aspaso Barrantes, de Joaquín y Josefa.
 Lorenzo Juan Pilar Generelo, de Angel y Felisa.
 Amando León González, de Eduardo y Rafaela.
 Valentín García Vintano, de José y Micaela.
 Francisco Generelo Seco, de Tomás y Juliána.
 Damián Venancio Domingo Gutiérrez Ruiz, de D. Emilio y D.^a Antonia.
 Juan Santiago Encarnado Cabrera, de Cecilio y Magdalena.
 Juan Santos Silverio, de Joaquín y Marceliana.
 Alburquerque, 11 de Enero de 1914.—
 El Alcalde, Arturo Montes. M—635

Alcaldía Constitucional de Aljarrobo.

D. Manuel Martín Cívico, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: Que ignorándose el para-

dero de los mozos nacidos en esta población en el año 1893, y alistados en el de la misma para el Reemplazo del año actual, conforme a lo dispuesto en los casos 1.^o del artículo 27 y 5.^o del 24 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1912, cuyos nombres a continuación se detallan, se citan por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento el acto de rectificación del alistamiento, el día 25 del presente mes, ó desde dicho día hasta la mañana del domingo 8 de Febrero próximo, en que se viciera definitivamente el alistamiento, á rectificar su inclusión en el mismo, pues de lo contrario incurrirán dichos mozos, sus padres ó tutores, en las responsabilidades que dicha ley establece. Al propio tiempo se citan también para los actos del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 15 de Febrero y 1.^o de Marzo venideros, respectivamente, á cuyo último acto es obligatoria la comparecencia, y por lo mismo quedan apercibidos de las responsabilidades correspondientes al dejar de presentarse.

Mozos que se citan.

Alonso Sánchez Pastor, hijo de Alonso y María.
 Andrés Ariza Roca, de Gabriel y Carmen.
 Antonio Cívico Camacho, de Antonio y María.
 Antonio González Palma, de Francisco y Matilde.
 Antonio Pastor Llamas, de José y Ana.
 Antonio Pastor Ruiz, de Francisco y Aurora.
 Antonio Portillo Gil, de Antonio y Matilde.
 Antonio Sánchez Jiménez, de José y Ana.
 Diego García García, de Diego y Dolores.
 Diego García Vázquez, de José y María.
 Domingo Ruiz Gil, de Rafael y María.
 Enrique Gil Martín, de Esteban y Teresa.
 Esteban Fernández Pastor, de Andrés y Francisca.
 Francisco Guerra Pastor, de Alonso y Remedios.
 Francisco Salvador Ruiz Arrebola, de Antonio y María.
 Francisco Valles Vallas, de Francisco y Encarnación.
 Joaquín Ezpósito Fernández, de Donato y Encarnación.
 José Cortés Herrera, de José y Concepción.
 José González Guerra, de Antonio y Ana.
 José Molina Ruiz, de José y Dolores.
 José Pérez Veis, de Manuel y María.
 José Ramos Gil, de José y Rafaela.
 José Rocio Rodríguez, de Sebastián y María.
 José Sánchez Martín, de Alonso y Rosa.
 José Sánchez Ruiz, de Gabriel y Ana.
 Manuel Ariza Rocio, de José y Remedios.
 Manuel Martín Arrebola, de José y María.
 Miguel García Jiménez, de José y María.
 Miguel Herrera Trujillo, de Diego y Concepción.
 Miguel Segovia Ariza, de Gabriel y María.
 Rafael Gil Segovia, de Juan y Ana.
 Rafael Guerrero Segovia, de José y María.
 Rafael Martín Rocio, de Federico y Ana.
 Rafael Martín Segovia, de José y Dolores.

Rafael Muñoz Ruiz, de Juan y Ana.
 Sebastián Ariza Martín, de José y Josefa.
 Sebastián Haro González, de Sebastián y María.
 Sebastián Rodríguez Rodríguez, de Sebastián y María.
 A la vez, encargo y suplico á los señores Alcaldes de los pueblos en que se encuentran alistados algunos de los mozos de referencia, al que se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía antes del cierre definitivamente del alistamiento.
 Aljarrobo, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Martín. M—632

Alcaldía Constitucional de Aranjuez.

Comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, los mozos nacidos en este término municipal en el año de 1893, cuyos nombres se consiguan á continuación, é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, tutores ó encargados, por el presente edicto se les cita, llama y emplaza, á fin de que á la hora de las diez del día 8 de Febrero próximo, á las siete del día 15 del citado mes y 1.^o de Marzo siguiente, á las ocho, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Constitucional, á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que, si no lo verifican personalmente ni se hacen representar por otras personas, serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Quintas.

A mozos que se citan.

Antonio Almansa Díaz, hijo de Antonio y Flora.
 Victoriano de las Angustias, hijo adoptivo de Antonia Herrera.
 Felipe Sánchez Vargas, de Andrés y Sotera.
 José Carrasero Pizar, de Julián y de María.
 Desgracia López Sánchez, de Ciríaco y Dolores.
 Manuel Bacita Rodríguez Rodríguez, de Manuel y Purificación.
 Daniel Bautista Peláez, de Juan Antonio y Mauricia.
 Antonio Salazar Ortiz, de Florencio y Encarnación.
 Manuel Félix Garrido Urbano, de Félix y Gregoria.
 Marcelino Espada Ferrer, de Cándido y Juliána.
 Miguel Lorite Fernández, de Juan y de Dolores.
 José María Jiménez Vázquez, de Sebastián y Luisa.
 Ramón Martínez Lozano, de Blas y de María.
 Manuel Jacinto Mesa y Rojas, de Leonardo y Teresa.
 Domingo Nieto Gómez, de Mateo y Leonor.
 Manuel Miguel Pintares, de Evarista.
 Bruno de la Caridad, hijo adoptivo de María Fernández.
 José García Méndez, de Román y Francisca.
 Cipriano de San Andrés, hijo adoptivo de Feliciano Cabrera.
 Carlos Largo Fernández, de Justo y Concepción.
 Conrado Severo Chaves González, de Alfredo y Emilia.
 Antonio Victoriano Jerónimo Manuel Seguí Pizar y Bravo, de Jerónimo y Agustina.

Domingo Valero Escobar, de Juan y Dominga.
 Demetrio Jiménez Pigneras, de María y Dolores.
 Manuel Delgado Clemente, de Angel y Bernarda.
 Aranjuez á 27 de Enero de 1914. — El Alcalde accidental, Rafael Almirás. M-631

Alcaldía Constitucional de Arcos de la Frontera.

Resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento por el Juzgado municipal é Iglesia parroquial, que los mozos que á continuación se expresan, nacieron en esta ciudad el año de 1893, por lo cual deben ser alistados para el Reemplazo del presente año, y habiéndose aumentado de la misma edad muchos años ó ignorándose su paradero y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente edicto, al objeto de que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 8 del próximo mes de Febrero en que con arreglo á la Ley se cierran definitivamente las listas rectificadas, y advertidos de que los que no estando con preñidos en alguno de los casos del artículo 100 de la Ley, dejen de presentarse personalmente al acto de la clasificación, serán declarados prófugos (art. 101).

Mozos que se citan.

- Antonio Márquez Marino, hijo de Francisco y María Teresa.
- Juan Quiñones Moreno, de Juan y Juana.
- Andrés Medina Guerrero, de José y María.
- Juan García Ramírez, de Francisco y Ana.
- José Muñoz Mancera, de Pedro y Rafaela.
- Manuel García, de Francisco.
- Manuel Arechilla Gordillo, de Francisco y María Dolores.
- Idelfonso Teodoro Gómez, de Antonio y Ana.
- Salvador Oca Ruiz, de Cristóbal y Rosalinda.
- Rafael Núñez Perdigenes, de José y María Nieves.
- José Gamboa Barrera, de José y María.
- José Ignacio Salguero, de José y Ana María.
- Andrés Cardaco Iglesias, de Antonio y Brígida.
- Antonio Coca Márquez, de Antonio y Ana.
- Antonio Nieto Bellido, de Bartolomé y Juana.
- José María Muñoz, de Manuel y Matilde.
- José García Armario, de Francisco y Victoria.
- Antonio Gutiérrez Vázquez, de Francisco y Ana.
- Alejo García Armas, de Eulogio y Victoria.
- Miguel Camacho Ortega, de Juan y Ana.
- José Richarte Moreno, de José y Rosalinda.
- Juan Ladrón de Guevara Sierra, de Adolfo y Josefina.
- Miguel Abucha Fernández, de Manuel y Catalina.
- José Carrasco Castellano, de Sebastián y María.
- Manuel Gamaza Muñoz, de Antonio y Nieves.
- José Neira Pardo, de Antonio é Isabel.
- Domingo Cardenas Aguilar, de Domingo y Rafaela.

Andrés García de Voss Serrano, de Andrés y Ana.
 Arcos de la Frontera, 19 de Enero de 1914. — El Alcalde, Alfredo Morán. M-630

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

D. Vicente Buenafía García, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que por D.ª Dolores Blesa, madre del mozo Pedro María García Blesa, que habrá de ser incluido en el Reemplazo próximo de 1914 por este distrito, ha presentado instancia en esta Tenencia de Alcaldía, rogándome á los beneficios del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años á partir de esta fecha, del hermano del referido mozo Pedro, llamado Demetrio García Blesa, cuyos demás circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Demetrio y de Dolores, natural de esta Corte, soltero, de treinta y cuatro años de edad, en la actualidad, del comercio, alto, moreno, usaba bigote, ojos grises, sin señas particulares, ignorándose dónde marchara cuando se ausentó.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1899, se publica el presente edicto, rogando á toda persona que tenga noticias del paradero actual, ó durante los diez últimos años, del Demetrio, que tenga ó bien comunicarle á esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1913. — Vicente Buenafía. M-806

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí (Madrid).

En la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, de Madrid, se instruye expediente para justificar la ausencia de D. Francisco Rubiños Redondo, creado con D.ª Concepción Rubiños Rubiños, que desapareció de su domicilio, Divino Pastor, 28, hace unos dieciocho años, sin que se tenga noticia de su actual paradero.

Las señas personales son: alto, rubio, usaba bigote, grueso, de unos sesenta y cinco años, vestía decentemente y le faltaban tres dedos de la mano derecha.

Lo que se anuncia al público por el siguiente edicto para que si alguien pudiese facilitar datos acerca de su actual paradero. M-809

Alcaldía Constitucional de Mayorga.

Ignorándose el actual domicilio y paradero de los mozos Leoncio Alvarez López, hijo de Lucio y de Natalia, que nació el 18 de Enero de 1893 y Victor López Villegas, hijo de Epifanio y de Justina, nacido el 2 de Marzo del mismo año, y habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º artículo 24 de la vigente ley, se les cita por el presente, para que comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente, en que tendrán lugar las respectivas operaciones de rectificación del alistamiento, cir-

re del mismo, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que de no verificarse los parará el perjuicio á que hubiere lugar. Mayorga, 16 de Enero de 1914. — El Alcalde, Silvano de la Granja. M-805

Alcaldía Constitucional de Merca (Orense).

D. Cesáreo Rodríguez Grande, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Merca (Orense).

Por el presente cito, llamo y emplazo á Generoso Rodríguez Fernández, hijo de Francisco y Pazosa, de treinta años de edad, coltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó el año 1908, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halla, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español á fin de relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

Merca, 28 de Diciembre de 1913. — Cesáreo Rodríguez. M-811

Alcaldía Constitucional de la Merindad de Valdivia.

Ignorándose el paradero de Vicente Fernando Iz Sadaró, hijo de Manuel y Sabina, que nació el 19 de Abril de 1893, los cuales residieron últimamente en Toba de Valdivia, se le cita, llama y emplazo á expresado mozo, para que comparezca en la Sala Capitular de esta Merindad el día 25 del actual, á las diez de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento de mozos, por el cual que hacer alguna reclamación.

Merindad de Valdivia, 5 de Enero de 1914. — El Alcalde, Gaspar Ruiz. M-808

Alcaldía Constitucional de Estanzana.

D. Hermenegildo Vico y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan; y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que el día 25 de los corrientes, á las nueve, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento y á las demás operaciones subsiguientes, bajo apercibimiento que, de no hacerlo á dicha rectificación, quedarán incluidos en aquél, y si tampoco comparecieron á la clasificación y declaración de soldados, que principia á las nueve de la mañana del día 1.º de Marzo próximo, en el sorteo de sesiones de la Corporación municipal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

- Francisco García Redondo, hijo de Francisco y María; nació en 29 de Enero de 1893.
- Teodoro Salomón Ruiz González, de Salomón y Magdalena; en 11 de Abril.
- Victoriano Cefarino Baiza González, de Salomón y Magdalena; en 14 de Abril.
- Cristóbal Ferrás Parra, de Joaquín y María; en 19 de Mayo.
- Gregorio Navarro del Puerto Barrio, de Pablo y Antonia; en 8 de Septiembre.
- Estanzana, 15 de Enero de 1914. — Hermenegildo Vico. M-810

Alcaldía Constitucional de Migueltián.

D. Eustaquio Herránz Herránz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Migueltián (Segovia).

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Lucio Rubio Hurrado, hijo de Faustino y de María, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres ó representantes legales, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 25 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Migueltián, á 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eustaquio Herránz. M—897

Alcaldía Constitucional de Nava del Rey.

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco García Martín, hijo de Niconor y Valentina, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las once, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Nava del Rey á 22 de Enero de 1914.—El Alcalde. M—813

Alcaldía Constitucional de Navalvillar de Pela.

D. Antonio Moñino Beato, Alcalde constitucional de Navalvillar de Pela.

Hago saber: Que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veintinueve años desde 1.º del actual al 31 de Diciembre del mismo año, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, habiendo mandado otro análogo para el Boletín Oficial de la provincia, para que concurran al acto de la rectificación que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, de nueve á doce, y al cierre definitivo el segundo domingo del mes de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Tomás Muñoz Farrona, de Juan y Francisca; nació el 7 de Marzo de 1893.

Pedro Vich Cristóbal, de Lucas Pedro y Petra; el 6 de Abril.

Enfogue Eliodoro Expósito; el 2 de Julio.

Navalvillar de Pela, 12 de Enero de 1914.—Antonio Moñino. M—815

Alcaldía Constitucional de Olea.

D. Modesto Andrés Abián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olea.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento de este Municipio, formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el artículo 34 de la Ley, el mozo Leandro Fuente Marcos, hijo de Dionisia y María, nacido en este pueblo el día 13 de Marzo de 1893, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca, tanto él como sus padres ó tutores, á la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, en esta Sala Consistorial, los días 25 del actual, 8 de Febrero y 15 del mismo, como así el 1.º de Marzo, comparaciendo, bien por sí ó por persona que le represente; en la inteligencia que, de no verificarse, será declarado prófugo y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Olea, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Modesto Andrés. M—817

Alcaldía Constitucional de Perales.

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Montero Gañán, incluido en el alistamiento de este pueblo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se le cita, llama y emplaza para el acto de la rectificación del alistamiento, que habrá de tener lugar el último domingo del corriente mes, así como al acto del cierre definitivo de dicho alistamiento y sorteo, que habrán de tener lugar en los días que la Ley señala, advirtiéndole que, de no comparecer, bien por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Perales, 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Domingo Rodríguez. M—828

Alcaldía Constitucional de Portell.

D. José María Camañes Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Portell.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al artículo 32 de la Ley, el mozo Juan Antonio Tena Palomo, hijo de Vicente Tena Camañes y de Paulina Palomo Serrat, que nació el día 16 de Enero de 1893, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 25 del mes corriente, y hora de las ocho de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Portell, 5 de Enero de 1914.—El Alcalde, José María Camañes. M—835

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

El día 28 del corriente, á las once en punto de la mañana, se verificará el 23 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

Banco de España.

Almería.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en alhajas, expedido por esta Sucursal en 25 de Abril de 1912 con el número 21, por pesetas 5 000, á favor de D. Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, considerando nulo el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 6 de Febrero de 1914.—El Secretario interino, F. Paniagua. X—269

Sociedad Electro Hidráulica del Ferte.

El Consejo de Administración, con arreglo á los artículos 17 á 29 de los Estatutos sociales, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social en Madrid, plaza de Santa Ana, número 10, primero.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.—El Presidente, Nicolás Palacios. X—266